

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 17

Jueves 22 de enero de 1970

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 12-1970

Por Circular n.º 164/1965, de 15 de julio, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 21 del mismo mes, se dictaron normas —que siguen vigentes— a las Empresas distribuidoras de energía eléctrica, para mejora de las instalaciones y regularización del suministro a los distritos rurales.

Para controlar el cumplimiento de aquellas disposiciones, se estableció en el apartado 3.º de la Circular, que los Alcaldes de todos los núcleos de población, excepto la capital, remitieran a la Delegación de Industria, antes del día 6 de cada mes, un parte expresivo de la forma en que se haya realizado el suministro día por día en el mes anterior, señalando las interrupciones y su duración, así como las causas que conozcan.

Se recuerda ahora a dichas autoridades locales el cumplimiento de lo ordenado, ampliándose en el sentido de que cuando los partes sean positivos, es decir, siempre que se hayan observado interrupciones, disminuciones en la tensión o cualquier otra anomalía, deberán enviar a este Gobierno Civil copia del parte que remitan a la Delegación de Industria.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Valladolid, 16 de enero de 1970.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### TRASLADO DE SESION

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha he dispuesto trasladar la sesión plenaria ordinaria que habría de celebrar esta Corporación el día 26 del mes actual, al día 30 de los corrientes, a las doce horas, con el orden del día que se circulará oportunamente.

Valladolid, 22 de enero de 1970.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

209

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado, en esta Delegación, por Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para realizar la instala-

ción eléctrica que a continuación se cita:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, de 28.844 m. de longitud a 13,2 KV., con origen en la E. T. D. de Peñafiel y final en Cogeces del Monte, con derivaciones a Aldeayuso, Molpeceres, Canalejas de Peñafiel, Fompedraza, Campaspero y Bahabón, para servicio público de las localidades que se cita, compuesta de postes de hormigón armado y conductor Al-Ac de 43,05 milímetros cuadrados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Se concede un plazo de sesenta días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 18 de diciembre de 1969.—El delegado provincial accidental, Lázaro Arranz García.

4.913—170

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ISCAR

El día 18 de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte "Pinar del Concejo", de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 497.642 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Deberá acompañarse a las proposiciones, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 2 de marzo, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 15 de enero de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

167—171

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas para los aprovechamientos de resinas:

Del monte "Aldeanueva", el día 16 de febrero próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 690.201 pesetas.

Del monte "Santibáñez", el día 17 del mismo mes de febrero, a las once horas, en la tasación de 1.034.859 pesetas.

Del monte "Villanueva", el día 19 de febrero, a las trece horas, bajo la tasación de 1.145.694 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

A las proposiciones deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida, así como también declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta algunas de estas subastas, se celebrará la segunda en las fechas que se indican en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 12 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 15 de enero de 1970.—El alcalde presidente, Jesús Herrero.

157—172

#### MOJADOS

De acuerdo con el anuncio publicado por el Distrito Forestal de la provincia, en el "Boletín Oficial" de la misma, por el que se declara anulado el Plan de aprovechamientos resinosos de la actual campaña forestal y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 290, de fecha 22 de diciembre de 1969, por el presente se declara igualmente anulada la subasta de este Ayuntamiento, comprendida en el "Boletín Oficial", número 2, de los corrientes.

Mojados, 15 de enero de 1970.—El alcalde, F. Alvarez.

182—173

#### MOJADOS

El día 10 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de "Albosancho y Cobatilla, de estos Propios, correspondientes al año forestal de 1969-70, consistentes en 10.276 pinos a vida y 4.600 a muerte, bajo el tipo de tasación de trescientas nueve mil novecientas dos pesetas, pudiendo hacer su presentación de pliegos para optar a esta subasta todos los días laborables en horas de oficina, y hasta el día anterior hábil al señalado para la misma y hora de las trece, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 21 del próximo mes de febrero y hora de las once de su mañana, sin variación alguna respecto a la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en citada subasta, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Mojados, 13 de enero de 1970.—El alcalde, F. Alvarez.

146—174

#### SAN PEDRO DE LATARCE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para pago del proyecto técnico formado para alcantarillado y abastecimiento domiciliario de aguas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de

este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

San Pedro de Latarce, 15 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible).

142—175

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso n.º 1 de 1970, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de doña Jesusa Santos de Labastida, don Santiago Alvarez Sánchez, don Francisco Novo Allén, don Alfonso Merino Montes, don Juan Velasco Redondo, don Evaristo Santaolaya Muñoz, don Manuel Carrera Miñambres y don José Gutiérrez Cinca, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 3 de octubre de 1969, notificado el 7 de noviembre siguiente, por el que se acuerda el desalojo de los inquilinos y arrendatarios del inmueble n.º 8 de la calle de Ruiz Hernández, de esta ciudad, y la demolición del resto de la edificación en término de veinticuatro horas, con apercibimiento a la propiedad, de llevarlo a cabo el Ayuntamiento a cargo de la misma, si no lo verificase, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición entablado contra el Decreto citado; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta. José de Castro Grangel.

94

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 259 de 1969, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Eduardo Pardo Reina, contra doña Eutimia Giralda García y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número tres de Valladolid, y en la actualidad encargado de la jurisdicción de éste del número dos, por vacante de su titular, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Eduardo Pardo Reina, mayor de edad, casado, abogado y de esta vecindad, representado por el procurador don Manuel Alvarez Martín, bajo la dirección del letrado don Manuel Hernández León, contra doña Eutimia Giralda García, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, doña María Luisa, doña María del Carmen, don Andrés y don José María Yustos Giralda, también mayores de edad y de esta vecindad, representados por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Mariano Escudero de Solís, y contra doña Consuelo y don Eloy Yustos Giralda y demás personas que se crean con derechos a la herencia de don Eloy Yustos, aquéllos y éstas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la oposición formulada por los demandados, mando seguir adelante la ejecución, condenándoles a pagar al actor la cantidad de cien mil doscientas once pesetas de capital y

gastos y los intereses de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, imponiéndole el pago de las costas del proceso. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los demandados rebeldes, si en el plazo de tres días no la pide el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

101—176

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6 del corriente año, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen López y Martínez, hija de Isidoro y de Concepción, natural de Valladolid y que falleció en esta ciudad, en estado de soltera, el día 13 de noviembre de 1969. Que los que reclaman su herencia son su hermano de doble vínculo don Isidoro Francisco López Martínez y su medio hermano don Eloy Virgilio López Martínez.

Y por el presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante, que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos si vieren convenirle.

Dado en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

156—177

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 412 de 1969 y a

instancia del procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Santiago Milán Ortega, mayor de edad y vecino de Laguna de Duero, se sigue expediente de información de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de su mandante el siguiente:

Solar sito en el casco urbano de Laguna de Duero, calle Encabo, sin número, con una extensión de 394 metros cuadrados, y que linda derecha, entrando, calle La Iglesia; izquierda, Macario Serrano, y fondo, camino.

Este solar le adquirió mediante contrato de compra-venta verbal a don Pedro Rosales Prieto, hoy fallecido, y se halla sin inscribir a nombre de persona alguna en el Registro de la Propiedad de este partido.

Y por el presente edicto se cita a los herederos o causahabientes del transmitente don Pedro Rosales Prieto, y a las personas también ignoradas a quienes pudiera perjudicar la información pretendida a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado y expediente a hacer uso de sus derechos, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

100—178

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 797/69, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el Minis-

terio Fiscal, como denunciante-perjudicado, Wilivaldo Alonso Ibáñez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta capital; y denunciado, Carlos de Sousa Borge, mayor de edad, casado, electricista, portugués, hoy en ignorado paradero, sobre daños y lesiones por imprudencia en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos de Sousa Borge, por una falta de daños en concepto de autor, a la pena de doscientas setenta y cinco pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago y al pago de las costas procesales causadas. Por encontrarse en ignorado paradero el condenado y para la notificación de esta sentencia al mismo, cúmplase cuanto dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis González San José. - Rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Carlos de Sousa Borges, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta.—Miguel Torres.

138—179

## ANUNCIOS OFICIALES

### Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio»

*Convocatoria para proveer en propiedad, por concurso, la plaza de ingeniero profesor secretario de la Escuela*

El Consejo de Administración de esta Granja-Escuela ha acordado proveer, mediante concurso, la plaza de ingeniero profesor secretario de la Escuela, y los que aspiren a ocuparla se sujetarán a las siguientes

#### BASES

Primera. La plaza está dotada con el haber íntegro de 78.000 pe-

setas anuales más incentivos y tres pagas extraordinarias.

Segunda. El nombrado vendrá obligado a desempeñar las funciones propias del cargo de que se trata, en la forma determinada reglamentariamente o que en el futuro se determine.

Tercera. Todos los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español y tener 25 años cumplidos sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) No hallarse incurso en incapacidad o en incompatibilidad.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Estar en posesión del título de ingeniero agrónomo.

h) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Cuarta. Se estimarán como méritos, la experiencia profesional adquirida en el ejercicio activo de cargo similar al que se intenta cubrir en Centros oficiales o particulares; el mejor expediente académico de estudios en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos; los premios y distinciones profesionales obtenidos.

El Tribunal examinará libremente los méritos, computándolos en conjunto, sin que se estime como preferencia la enumeración que se hace de ellos.

Los concursantes podrán acompañar relación de otros méritos, de servicios prestados, así como de publicaciones profesionales de que sean autores.

Quinta. Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se especifican en la Base tercera, y en la que, asimismo, harán constar los méritos que aleguen, serán dirigidas al señor presidente del Consejo de Administración de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura "José Antonio", y se presentarán, en la Secretaría de la Granja-Escuela, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A las instancias deberán acompañar los documentos justificativos de los méritos alegados.

Sexta. El Tribunal estará constituido por el señor presidente del Consejo de Administración o vocal en quien delegue; por un vocal diputado, en representación de la Diputación Provincial; por el vocal representante del Instituto Nacional de Colonización; el vocal del Consejo representante de la Jefatura Agronómica, y por el ingeniero director de la Granja-Escuela; actuando de secretario del Tribunal, un funcionario.

Séptima. El Tribunal elevará propuesta unipersonal al Consejo de Administración.

Octava. El concursante propuesto por el Tribunal presentará, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debiendo presentar dicho documento legalizado aquellos que sean naturales de fuera de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o en incompatibilidad, en la que se haga constar no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni sancionado por su actuación política.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedades infecto-contagiosas, ni defecto físico que le impida el ejercicio del cargo.

f) Declaración jurada de adhesión al Movimiento Nacional.

g) Título de ingeniero agrónomo o resguardo del depósito de derechos para su expedición.

h) Documento justificativo de su situación militar.

Si el concursante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El plazo posesorio para el nombrado será de un mes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, diciembre de 1969.— El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, Antonio Bermejo Zuazúa.

155